



<b>Asunto:</b>	Se emite Respuesta.
<b>Folio:</b>	<b>PLE/103/14.</b>
<b>Fecha de Admisión:</b>	1 de octubre de 2014.
<b>Fecha de Respuesta:</b>	29 de octubre de 2014.
<b>Nombre del Solicitud:</b>	<b>C. Arts. 4, Fracción IX y 28 de la LTAIPEC.</b>
<b>Modalidad de Respuesta:</b>	Correo electrónico.

En atención a la parte de la información solicitada que resultó ser *competencia* de este ente público, tal y como se señaló en la admisión-orientación emitida el 1 de octubre de 2014 en esta Unidad de Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado, referente a: “*(...) así como la copia del Decreto 78 del Congreso Local, que fue publicado ese mismo día.*” *(sic);* “*(sic).* En términos de los Artículos 44 fracción I y 48 de la “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche”; y Décimo de los “Lineamientos que deberán observar los Entes Públicos a que se refiere la fracción IV del Artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, en la recepción, procesamiento, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a la información pública que formulen los particulares.” Se emite la siguiente:

#### RESPUESTA

- I. En términos de lo dispuesto por los artículos 18, 19, 20, 39, 40, 41, 42, 44, 48 y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, esta Unidad es competente para resolver sobre la procedencia o improcedencia de la entrega de la información pública solicitada, toda vez que no existe impedimento legal para proporcionar la información solicitada a la **C. Arts. 4, Fracción IX y 28 de la LTAIPEC.**-----
- II. Envíese a la interesada a la dirección electrónica señalada en la solicitud de referencia, el archivo que contiene el Decreto 78 del Congreso Local, publicado el 30 de abril de 1984.-----

**CÚMPLASE.** Así lo acordó y firma la Lic. Mónica del C. Casanova Mena, Encargada de la Unidad de Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Campeche.-----

Se le notifica que podrá actuar conforme lo previsto en los artículos 62 y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.-----

**ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL INTERESADO SERÁ DIRECTAMENTE RESPONSABLE POR EL USO, MANEJO Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA.**

**\*Favor de remitir por este medio electrónico el acuse de recibo de este correo \***

Estamos a sus órdenes para cualquier otra solicitud de información que deseé realizar competente al H. Congreso del Estado de Campeche, en las oficinas de esta Unidad.